



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena  
Mathieu Kessler Neyer  
26/09/2024



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales  
26/09/2024



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN  
UNIVERSITY OF  
TECHNOLOGY

## RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PASS-03/24.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, como Órgano de Contratación, dicta la presente Resolución en base a los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Por acuerdo del Órgano de Contratación de fecha 24 de julio de 2024, se inicia mediante procedimiento abierto simplificado por los trámites del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente para la contratación del "Servicio de soporte y garantía de la electrónica de red CISCO de la Universidad Politécnica de Cartagena", Exp. PASS-03/24.

SEGUNDO. - En fecha 29 de julio de 2024, se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Universidad Politécnica de Cartagena, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO. - Según certificado electrónico de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dentro del plazo concedido se presentaron tres licitadores:

- ACUNTIA, S.A.U., con número de identificación A80644081.
- ORANGE ESPAGNE, S.A.U., con número de identificación A82009812.
- SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L., con número de identificación B81644387.

CUARTO. - Una vez abierto el sobre único de las ofertas presentadas a la licitación y revisada la documentación administrativa, se requirió a ACUNTIA S.A.U. para que subsanara los defectos observados en la documentación administrativa aportada, relativos al grupo empresarial, lo que hizo en tiempo y forma.

QUINTO.- Las ofertas económicas de los licitadores fueron las siguientes:

- ACUNTIA, S.A.U.: 24.418,50 euros IVA excluido.
- ORANGE ESPAGNE, S.A.U.: 29.750,00 euros IVA excluido.
- SPECIALIST COMPUTER CENTRE: 27.652,26 euros IVA excluido.

SEXTO.- Analizadas por el órgano de asistencia las ofertas económicas se advirtió



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AEVD DQ29 NKTW AQ3L

Resolución Rectoral Nº 844 de 26/09/2024 "Resolución de adjudicación del Exp. PASS-03/24" - SEGRA 479166

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena  
Mathieu Kessler Neyer  
26/09/2024



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales  
26/09/2024



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN  
UNIVERSITY OF  
TECHNOLOGY

que, de conformidad con lo establecido en el apartado 14 del Anexo I del PCAP relativo a los criterios establecidos para determinar si una oferta es anormalmente baja, la oferta de la empresa ACUNTIA S.A.U. se encontraba por debajo del umbral que señala a las ofertas como anormalmente bajas. En consecuencia, se le requirió para que, en los términos de lo dispuesto en la cláusula 23 del PCAP y en el artículo 149 de la LCSP, formulara las alegaciones que tuviera por conveniente en orden a justificar y desglosar, razonada y detalladamente, el bajo nivel del precio consignado en su oferta y precisar las condiciones de esta, de modo que pudiera ser cumplida satisfactoriamente con arreglo a las prescripciones de los pliegos, lo que hizo en el plazo concedido.

SÉPTIMO.- Las alegaciones de ACUNTIA S.A.U. fueron remitidas al servicio correspondiente para que prestase el asesoramiento técnico necesario que prevé el artículo 149.4 de la LCSP. El servicio emitió informe valorando las alegaciones recibidas, en el que se concluye que se aportan justificaciones suficientes de que la oferta de esta empresa puede ser llevada a cabo de manera adecuada y conforme a lo dispuesto en los pliegos de condiciones que rigen la contratación así como del cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental social o laboral. A la vista del contenido del citado informe, y con base en las consideraciones y justificaciones contenidas en el mismo, se propuso al Órgano de Contratación aceptar la justificación de la oferta realizada presentada por la empresa y proponer la adjudicación del expediente a la misma.

OCTAVO. – La licitadora ACUNTIA, S.A.U. fue requerida para que aportase la documentación previa a la adjudicación, y según consta en el expediente de contratación, ha presentado la documentación en el plazo establecido, resultando la misma conforme al requerimiento realizado.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El procedimiento de adjudicación ha sido tramitado de conformidad con el artículo 159 y siguientes de la LCSP, mediante procedimiento abierto simplificado por los trámites del artículo 159.6 y el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO. - En virtud de lo establecido en el art. 150.1 2º párrafo de la LCSP, cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo, siempre que la misma no resultase excluida tras la aplicación de lo previsto en la cláusula 23 del PCAP para el caso de que alguna de las ofertas pudiera considerarse anormalmente baja, de conformidad con los criterios establecidos en el apartado 14 del Anexo I.

En virtud de estos antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

## RESUELVE



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AEVD DQ29 NKTW AQ3L

Resolución Rectoral Nº 844 de 26/09/2024 "Resolución de adjudicación del Exp. PASS-03/24" - SEGRA 479166

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena  
Mathieu Kessler Neyer  
26/09/2024



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales  
26/09/2024



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN  
UNIVERSITY OF  
TECHNOLOGY

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del “Servicio de soporte y garantía de la electrónica de red CISCO de la Universidad Politécnica de Cartagena.”, a ACUNTIA, S.A.U. por importe de 24.418,50 euros IVA excluido.

SEGUNDO. - El plazo de ejecución del presente contrato será desde el desde el 04 de octubre de 2024 hasta el 03 de octubre de 2027.

TERCERO. - El pago del importe del precio se realizará anualmente contra factura del adjudicatario y previo visto bueno del responsable. El primer año de servicio se facturará en el mes siguiente a la fecha del Acta de inicio de la prestación. El resto de las anualidades se facturarán en el mismo mes del año correspondiente.

Será imprescindible para dar el visto bueno al pago anual correspondiente, haber presentado la documentación justificativa de haber contratado las garantías de los equipos del fabricante en los términos recogidos en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación.

El importe anual corresponderá a la tercera parte del precio de adjudicación.

CUARTO. - De conformidad con artículo 159.6.g) de la LCSP, proceder a la formalización del contrato mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la misma.

QUINTO. - Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante de la Universidad Politécnica de Cartagena ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificar a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

EL RECTOR

Mathieu Kessler Neyer



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AEVD DQ29 NKTW AQ3L

Resolución Rectoral Nº 844 de 26/09/2024 "Resolución de adjudicación del Exp. PASS-03/24" - SEGRA 479166

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3